

Sunchales, 31 de Octubre de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1645 / 2005

VISTO:

La iluminación de la Plaza Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que es el espacio verde público principal de la ciudad, contando con iluminación adecuada interna y en su perímetro externo, siendo posible aún así su mejorado;

Que por Ordenanza N° 1471/03 se amplió el sistema lumínico de las Avdas. Sarmiento y Belgrano con doble tulipa de policarbonato, portando lámparas de vapor de sodio de 150 wats.;

Que la infraestructura mencionada precedentemente, produce una distorsión óptica, cuyo impacto primario induce a que, la Plaza Libertad posea menor luminosidad que la transversal de las Avdas. Sarmiento y Belgrano;

Que en su perímetro externo existen columnas y cableado subterráneo, inutilizado actualmente, por lo que es factible la incorporación de doble tulipa de policarbonato, lámparas adosadas con abrazaderas de chapa, obteniendo de esta manera la unificación urbanística y arquitectónica de Avda. Sarmiento, Plaza Libertad y Avda. Belgrano con artefactos de iguales características;

Que la colocación de reflectores en forma alternada y estratégica que, iluminen las especies arbóreas existentes, cumplirán con el objetivo primario de la instalación de dichas columnas;

Que las erogaciones y trabajos se reducen sustancialmente, como consecuencia de contar con columnas de caño y cableado subterráneo ya instalado, recuperando la infraestructura de manera permanente, mejorando la iluminación y la seguridad del sector;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1645 / 2005

Art. 1º) Autorízase al D.E.M. a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para ejecutar la ampliación del sistema lumínico en el perímetro externo de la Plaza Libertad, incorporando a las columnas existentes, mediante soporte adecuado, doble tulipa de 400 mm, artefactos y lámparas de vapor de sodio de 150 Wats., iguales a las existentes en Avdas. Sarmiento y Belgrano y reflectores direccionales hacia las especies arbóreas (tipas), en forma alternada y estratégica.-

Art. 2º) Facúltase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a elaborar el proyecto técnico correspondiente, introduciendo las modificaciones necesarias a la infraestructura existente, sin variar la finalidad perseguida.-

Art. 3º) Dispónese que las erogaciones que demande la ejecución de la obra, serán imputadas a la Partida Trabajos Públicos - Subpartida Ampliación y Remodelación del Sistema Lumínico del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil cinco.-